



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



CARGO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 199-2024-MDK/GM.

Kimbiri, 18 de abril del 2024

VISTO:

La Orden de Servicio N°3188-2024, Carta N°015-2024/CORP. Y CONSTRUCCIONES JHOAN E.I.R.L., Informe N° 09-2024-MDK-GDTI-SUBGO/NPF-RO, Informe N° 506-2024/MDK-GDTI-SUBGO/HHAG-S; Informe N°586-2024-MDK-GDTI/HHAG-G; Opinión Legal N° 154-2024-MDK/OGAJ/MRM; todo respecto a la ampliación de plazo a la Orden de Servicio N°3188-2024, contratación del servicio de pintado de señalización en pavimento (a todo costo) para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. FRUTALES, JR. LICENCIADOS, JR. MARAVILLA, JR. INDEPENDENCIA, PASAJE SUCRE, JR. BUNGAVILLAS, CALLE LAS FLORES, AV. HOSPITAL, JR. LOS HÉROES, AV. LA PAZ, JR. CARLOS NORIEGO, JR. CESAR VALLEJO, JR. LOS COCOS, JR. ALFONSO UGARTE, JR. LOS JARDINES, PASAJE LOS JAZMINES, PROL. JR. CUSCO, PASAJES SANTOS, DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO", los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución en (21) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194 ° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. // ... "; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto// ... ";

Que, el Artículo 142. Plazo de ejecución contractual, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 142.1. establece lo siguiente "El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso. 142.2. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer que el plazo de ejecución contractual sea hasta un máximo de tres (3) años, salvo que por leyes especiales o por la naturaleza de la prestación se requiera plazos mayores, siempre y cuando se adopten las previsiones presupuestarias necesarias para garantizar el pago de las obligaciones, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el Artículo 158 Ampliación del plazo contractual, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 158.1. establece lo siguiente: "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) **Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista**";

Que, mediante Orden de Servicio N°3188-2024, de fecha 20 de marzo del 2024, suscrito de una parte la Municipalidad Distrital de Kimbiri y la otra parte la empresa CORPORATION Y CONSTRUCCIONES JHOAN E.I.R.L., debidamente representado por la Sra. Durand Lagos Osmaidina, para la contratación del servicio de pintado de señalización en pavimento (a todo costo) para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. FRUTALES, JR. LICENCIADOS, JR. MARAVILLA, JR. INDEPENDENCIA, PASAJE SUCRE, JR. BUNGAVILLAS, CALLE LAS FLORES, AV. HOSPITAL, JR. LOS HÉROES, AV. LA PAZ, JR. CARLOS NORIEGO, JR. CESAR VALLEJO, JR. LOS COCOS, JR. ALFONSO UGARTE, JR. LOS JARDINES, PASAJE LOS JAZMINES, PROL. JR. CUSCO, PASAJES SANTOS, DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO", Servicio N°3188-2024; establece lo siguiente en el plazo del servicio: **el servicio se realizará en 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la Orden de Servicio;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Que, mediante Carta N°015-2024/CORP. Y CONSTRUCCIONES JHOAN E.I.R.L., de fecha 04 de abril del 2024, la empresa CORPORATION Y CONSTRUCCIONES JHOAN E.I.R.L., debidamente representado por la Sra. Durand Lagos Osmaldina, **solicita la ampliación de plazo por 05 días calendarios** a la Orden de Servicio N°3188-2024 de la Adjudicación Simplificada N°12-2024-MDK/OEC-1, para la contratación del servicio de pintado de señalización en pavimento (a todo costo) para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. FRUTALES, JR. LICENCIADOS, JR. MARAVILLA, JR. INDEPENDENCIA, PASAJE SUCRE, JR. BUNGAVILLAS, CALLE LAS FLORES, AV. HOSPITAL, JR. LOS HÉROES, AV. LA PAZ, JR, CARLOS NORIEGO, JR. CESAR VALLEJO, JR. LOS COCOS, JR. ALFONSO UGARTE, JR. LOS JARDINES, PASAJE LOS JAZMINES, PROL. JR. CUSCO, PASAJES SANTOS, DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO", contabilizados a partir del 01 de abril del 2024, de conformidad el acta de reinicio, toda vez que la obra estuvo paralizada por factor climatológico, para ello adjunta el acta de reinicio, sin embargo; fue notificado mediante correo electrónico el 22 de marzo, cuando la obra se encontraba paralizada;



Que, mediante Informe N° 09-2024-MDK-GDTI-SUBGO/NPF-RO; de fecha 09 de abril del 2024, el Ing. Nizar Palomino Figueroa, Residente de Obra, emite **opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo por 05 días calendarios**, lo cual modifica su plazo de culminación del servicio siendo el 11 de abril del 2024, para la prestación del servicio de pintado de señalización en pavimento (a todo costo) para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. FRUTALES, JR. LICENCIADOS, JR. MARAVILLA, JR. INDEPENDENCIA, PASAJE SUCRE, JR. BUNGAVILLAS, CALLE LAS FLORES, AV. HOSPITAL, JR. LOS HÉROES, AV. LA PAZ, JR, CARLOS NORIEGO, JR. CESAR VALLEJO, JR. LOS COCOS, JR. ALFONSO UGARTE, JR. LOS JARDINES, PASAJE LOS JAZMINES, PROL. JR. CUSCO, PASAJES SANTOS, DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO", cumplimiento al D.S. N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de N°30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 506-2024/MDK-GDTI-SUBGO/HHAG-S, presentado el 11 de abril del 2024, el Ing. Heraclio Henry Arostegui Gutiérrez, encargado de la Sub Gerencia de Obras, otorga la viabilidad y conformidad para continuar con el tramite correspondiente a la solicitud presentada por la residencia solicitando ampliación de plazo 5 días posterior a dar la continuidad de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. FRUTALES, JR. LICENCIADOS, JR. MARAVILLA, JR. INDEPENDENCIA, PASAJE SUCRE, JR. BUNGAVILLAS, CALLE LAS FLORES, AV. HOSPITAL, JR. LOS HÉROES, AV. LA PAZ, JR, CARLOS NORIEGO, JR. CESAR VALLEJO, JR. LOS COCOS, JR. ALFONSO UGARTE, JR. LOS JARDINES, PASAJE LOS JAZMINES, PROL. JR. CUSCO, PASAJES SANTOS, DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO";

Que, mediante Informe N° 586-2024-MDK-GDTI/HHAG-G; presentado el 12 de abril del 2024, el Ing. Henry Arostegui Gutiérrez, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita opinión legal respecto a la ampliación del plazo por 05 días calendario del servicio de pintado de señalización en pavimento (a todo costo) para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. FRUTALES, JR. LICENCIADOS, JR. MARAVILLA, JR. INDEPENDENCIA, PASAJE SUCRE, JR. BUNGAVILLAS, CALLE LAS FLORES, AV. HOSPITAL, JR. LOS HÉROES, AV. LA PAZ, JR, CARLOS NORIEGO, JR. CESAR VALLEJO, JR. LOS COCOS, JR. ALFONSO UGARTE, JR. LOS JARDINES, PASAJE LOS JAZMINES, PROL. JR. CUSCO, PASAJES SANTOS, DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO", con la finalidad de proseguir con el acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 154-2024-MDK/OGAJ/MRMS, de fecha 16 de abril del 2024, el Abog. Michel R. Meneses Serpa, director de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente la aprobación de la ampliación de plazo por 05 días calendarios, servicio de pintado de señalización en pavimento (a todo costo) para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. FRUTALES, JR. LICENCIADOS, JR. MARAVILLA, JR. INDEPENDENCIA, PASAJE SUCRE, JR. BUNGAVILLAS, CALLE LAS FLORES, AV. HOSPITAL, JR. LOS HÉROES, AV. LA PAZ, JR, CARLOS NORIEGO, JR. CESAR VALLEJO, JR. LOS COCOS, JR. ALFONSO UGARTE, JR. LOS JARDINES, PASAJE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



LOS JAZMINES, PROL. JR. CUSCO, PASAJES SANTOS, DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO”, por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, conforme lo establece la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 01, sin incidencia presupuestal por 05 días calendarios, con eficacia anticipada a partir del 07 de abril hasta el 11 de abril del 2024, requerida por la empresa CORPORATION Y CONSTRUCCIONES JHOAN E.I.R.L., para el servicio de pintado de señalización en pavimento (a todo costo) para el proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. FRUTALES, JR. LICENCIADOS, JR. MARAVILLA, JR. INDEPENDENCIA, PASAJE SUCRE, JR. BUNGAVILLAS, CALLE LAS FLORES, AV. HOSPITAL, JR. LOS HÉROES, AV. LA PAZ, JR. CARLOS NORIEGO, JR. CESAR VALLEJO, JR. LOS COCOS, JR. ALFONSO UGARTE, JR. LOS JARDINES, PASAJE LOS JAZMINES, PROL. JR. CUSCO, PASAJES SANTOS, DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO”, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la empresa CORPORATION Y CONSTRUCCIONES JHOAN E.I.R.L., debidamente representado por la Sra. Durand Lagos Osmaldina, con domicilio en el Av. Intirraymi S/N, correo electrónico: juzx-16-18@hotmail.com, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la oficina de abastecimiento a efectuar la adenda respectiva a la Orden de Servicio N°3188-2024, y notificarla con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR, que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en mérito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones, cartas y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO



Mag. EDUARDO Z. CONTRERAS FABIAN
GERENTE MUNICIPAL